



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°056-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 01 de junio del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 2011-2023-GIDUR-MDCA, de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°046-2024-OT/OGAF-MDCA, de fecha 30 de enero de 2024 de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 145-2024-OGAF/MDCA, de fecha 21 de marzo de 2024 de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 465-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 22 de mayo de 2024, de la Oficina Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Memorandum N° 267-2024-OGAF/MDCA, de fecha 24 de mayo de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N°257-2024-OGAJ/MDCA de fecha 29 de mayo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados.

Que, la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, Aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto de Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, el artículo 3, establece que: 3.1. "El Director General de Administración a quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad". 3.2. "La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe). 3.3 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como "Responsable de la autorización del Gasto Devengado" en el indicado Módulo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, con Informe N° 2011-2023-GIDUR-MDCA de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remitió el Informe N° 245-2023.SGGRD-DC/MDCA, quien solicita el requerimiento de pago por la adquisición de bienes para el Plan de Trabajo: "Mochilas de emergencia", a favor de SAROD SERVICIOS GENERALES S.A.C; por un monto de S/ 3,350.00 (Tres Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), adjuntando los siguientes documentos:

- Carta N° 004-2023-SR (13-11-2023)
- Factura electrónica N° E001-2
- Orden de Compra N° 376

Que, con Informe N° 046-2024-OT/OGAF-MDCA de fecha 30 de enero de 2024, la Jefa de Tesorería informó que a la fecha no se ha realizado los giros mediante el SIAF debido a que con los tipos de recursos que han sido comprometidos y a su vez devengados, no cuentan con saldo disponibles a la fecha. A su vez con Informe N° 18-2024-OT/OGAF-MDCA de fecha 16 de enero de 2024, detalla lo que quedó pendiente de pago (año 2023) ya que no se contaba con saldo financiero para cubrir dicho gasto.

Teniendo en cuenta de la siguiente manera:

SIAF N° 3401 FF18 Y T/R R	S/ 3,350.00
TOTAL	S/ 3,350.00

Que, mediante Informe N° 145-2024-OGAF/MDCA de fecha 21 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó al área correspondiente realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de habilitar a la META 52 con marco presupuestal por un monto total S/ 3,350.00 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 465-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 22 de mayo de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remitió el resumen de compromiso.

AÑO	SIAF	ORDEN DE COMPRA	MONTO
2023	3401	376	S/ 3,350.00

Que, mediante Informe N° 267-2024-OGAF/MDCA de fecha 24 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la OPINIÓN LEGAL para el reconocimiento de crédito devengado a favor del Proveedor SAROD SERVICIOS GENERALES S.A.C con RUC N° 20610325425 por la adquisición de bienes para el Plan de Trabajo denominado: "MOCHILA DE EMERGENCIAS", por el importe de S/ 3,350.00 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 223-2024-OGAJ/MDCA de fecha 03 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara **FACTIBLE** que la Oficina General de Administración y Finanzas reconozca el reconocimiento de crédito devengado a favor del Proveedor SAROD SERVICIOS GENERALES S.A.C con RUC N° 20610325425 por la adquisición de bienes para el Plan de Trabajo denominado: "MOCHILA DE EMERGENCIAS", por el importe de S/ 3,350.00 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), de acuerdo a lo remitió por las diferentes unidades orgánicas pertinentes de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA, y el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; Oficina de Tesorería;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda de crédito devengado y su abono a favor del proveedor SAROD SERVICIOS GENERALES S.A.C con RUC N° 20610325425 por el monto de S/ 3,350.00 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles) por la adquisición de bienes para el Plan de Trabajo denominado: "MOCHILA DE EMERGENCIAS".

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR el importe de S/ 3,350.00 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles) a favor del proveedor **SAROD SERVICIOS GENERALES S.A.C con RUC N° 20610325425** correspondiente al **SIAF N° 3401 – 2023** que corresponde a la adquisición de bienes para el Plan de Trabajo denominado: "MOCHILA DE EMERGENCIAS".

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el pago de la deuda reconocida en el **ARTICULO PRIMERO** deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuenta esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza; Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería y Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago del crédito de devengado de la deuda del ejercicio anterior, reconocido con la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR. a los interesados la presente Resolución para su cumplimiento y realizar la publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS